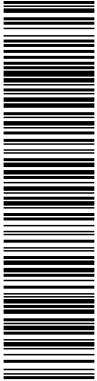


DOCUMENTO .Notificación: JGL 03-08-23 NOTIF. PTO. 4 A)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IWV7A-ZFCR3-ZB3K9 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:25:22 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2023 15:50	ESTADO FIRMADO 03/08/2023 15:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **3 de Agosto de 2023** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- ASUNTOS VARIOS.

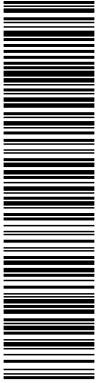
A).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN NORMAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2.023.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º.- Con fecha 11 de julio de 2023, por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, se solicita que se inicie expediente para la autorización del uso común normal para la explotación de la Barra de la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2023, que tendrá lugar desde el día 29 de agosto al 4 de septiembre de 2023, ambos inclusive.
- 2º.- El 13 de Julio se emitió informe de la asesora jurídica de Contrataciones y Patrimonio sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- 3º.- El 18 de Julio por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, se aprobó iniciar el expediente y se ordenó la redacción de las bases que regirán la licitación.
- 3º.- Una vez incorporadas las bases reguladoras que regirán la licitación, con fecha 19 de julio de 2023, por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio se aprobó el expediente para la concesión de la licencia del común normal para la explotación de la Barra de la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2023, así como las Bases Reguladoras de la concesión de la Autorización.
- 4º.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado la siguiente oferta: EL TEMPLO DE LOS ARROCES SDAD. COOPERATIVA con CIF F06982169.
- 5º.- Valorada la oferta por la Unidad Técnica de contratación en sesiones celebradas los días 31 de julio y 1 de agosto de 2023, se acuerda proponer la concesión de la licencia de ocupación del bien de dominio público a EL TEMPLO DE LOS ARROCES SDAD. COOPERATIVA y cumplir los requisitos exigidos en las bases.

DOCUMENTO .Notificación: JGL 03-08-23 NOTIF. PTO. 4 A)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IWV7A-ZFCR3-ZB3K9 Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2023 a las 9:25:22 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2023 15:50	ESTADO FIRMADO 03/08/2023 15:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

6º.- La adjudicataria propuesta para la concesión de la licencia ha presentado los documentos exigidos conforme a las Bases Regulatoras de la concesión de la licencia.

7º.- Visto el Informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio, donde se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder a EL TEMPLO DE LOS ARROCES SDAD. COOPERATIVA, con CIF F06982169, autorización de ocupación del bien de dominio público para la explotación de la Barra de la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2023, durante los días comprendidos entre el día 29 de agosto al 4 de septiembre de 2023, ambos inclusive, conforme a las características que obran en la documentación presentada.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, a las Delegaciones proponente y de Festejos, así como a la Sección de Rentas, y Tesorería e Intervención municipales, a los efectos oportunos.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al interesado.

En la Ciudad de Mérida a fecha de firma electrónica.